

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo la Resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942, de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, entre las que se encuentra sulfato de netilmicina, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2941.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO RELATIVO LA RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS, MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 2901 A LA 2942, DE LA ENTONCES TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA SULFATO DE NETILMICINA, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2941.90.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo C.P. 18/02, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, se emite la presente Resolución final tomando en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, mediante la cual impuso cuota compensatoria definitiva de 208.81 por ciento a las importaciones de productos químicos clasificados en diversas fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, originarios de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Dichas cuotas se señalan en los puntos 65 y 66 de la resolución definitiva de referencia.

Presentación de la solicitud

2. El 27 de junio de 2002, Schering-Plough, S.A. de C.V. solicitó a la Secretaría, con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, se resuelva si las importaciones de sulfato de netilmicina originarias de la República Popular China, están sujetas al pago de la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior, en virtud de que, argumentó, actualmente no existe producción nacional de dicho producto.

Información sobre el producto

Descripción

3. El sulfato de netilmicina es un producto químico orgánico en forma de polvo de apariencia blanca o casi amarillenta, libre de materia extraña. Este producto es un polvo higroscópico, muy soluble en agua, prácticamente insoluble en alcohol deshidratado, acetona y en éter.

Usos y funciones

4. El sulfato de netilmicina se utiliza como antibiótico (acción bacteriana contra aerobios Gram-negativos) y como solución inyectable intravenosa o intramuscular, tiene como función principal el ser un antibiótico bactericida activo a concentraciones reducidas frente a una gran variedad de bacterias patógenas, incluyendo *Escherichia coli*, bacterias del grupo *Klebsiella-Enterobacter-Serratia*, *Citrobacter spp.*, *Proteus spp.* (*indol* positivos e *indol* negativos), incluso *Proteus mirabilis*, *P. morganii*, *P. rettgeri*, *P. vulgaris*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Neisseria gonorrhoeae*, también activa in vitro a cultivos de *Haemophilus influenzae*, *Salmonella spp.*, *Shigella spp.*, y de *Staphylococcus* productores o no de penicilinasas, así como cepas de especies de *Providencia*, *Acinetobacter* y *Aeromonas*. Es un activo contra cepas que inactivan aminoglucósidos por fosforilación o adenilación, tiene actividad variable contra cepas acetiladoras. Asimismo, es un insumo para la fabricación del antibiótico netromicina.

Régimen arancelario

5. De acuerdo con la nomenclatura mexicana, el sulfato de netilmicina es un producto químico orgánico y se clasifica actualmente en la fracción arancelaria 2941.90.99, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE.

Investigaciones relacionadas

6. A partir de la imposición de la cuota compensatoria definitiva de 208.81 por ciento a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, la Secretaría ha llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos:

- A. El 26 de julio de 1996, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo para comprobar la existencia de producción nacional del producto denominado clorhidrato de procaína, mediante la cual se revocó la cuota compensatoria a las importaciones de dicho producto realizadas a través de la fracción arancelaria 2922.49.02 de la TIGI.
- B. El 17 de octubre de 1996, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto, mediante la cual se revocó la cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos denominados 3NN diethyl amino acetanilida, 3NN diethyl amino 4 methoxy acetanilida y ácido 4,4' diaminoestilben 2,2' disulfónico, realizadas a través de las fracciones arancelarias 2921.42.99 y 2921.59.01 de la TIGI.
- C. El 4 de marzo de 1997, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto, mediante la cual se revocó la cuota compensatoria impuesta a las importaciones del producto químico denominado clorhidrato de l-cisteína, realizadas a través de la fracción arancelaria 2930.90.53 de la TIGI.
- D. El 14 de noviembre de 1998, se publicó en el DOF la resolución final de la 1a. revisión de las cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de productos químicos orgánicos comprendidos en las partidas 2901 a la 2942 de la TIGI.
- E. El 26 de mayo de 1999, se publicó en el DOF la resolución final de la 2a. revisión mediante la cual se revocó la cuota compensatoria para el producto químico orgánico denominado metamazol sódico o dipirona sódica, clasificado en la fracción arancelaria 2933.11.04 de la TIGI.
- F. El 26 de mayo de 1999, se publicó en el DOF la resolución por la que se concluye la 3a. revisión del producto químico orgánico denominado ácido sulfámico, clasificado en la fracción arancelaria 2935.00.99 de la TIGI, por desistimiento expreso de la solicitante.
- G. El 17 de diciembre de 1999, se publicó en el DOF la resolución final de la 4a. revisión mediante la cual se revocó la cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado sulfato de gentamicina, clasificado en la fracción arancelaria 2941.90.16 de la TIGI.
- H. El 9 de agosto de 2000, se publicó en el DOF la resolución preliminar que concluye la 5a. revisión mediante la cual se revocó la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado florfenicol, clasificado en la fracción arancelaria 2941.40.03 (antes 2941.90.99) de la TIGI.
- I. El 5 de marzo de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto mediante la cual se revocó la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados 3metil tiofeno y 2cloro 3 metil tiofeno, clasificados en la fracción arancelaria 2934.90.99 de la TIGI.
- J. El 5 de marzo de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto mediante la cual se revocó la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido sulfanílico y su sal de sodio, clasificados en la fracción arancelaria 2921.42.22 de la TIGI.
- K. El 6 de marzo de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto mediante la cual se revocó la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido tartárico, clasificado en la fracción arancelaria 2918.12.01 de la TIGI.
- L. El 25 de mayo de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto mediante la cual se revocó la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados timidina, 4-(2) aminoetil morfolina, n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine, l-alanine, y l-prolina, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2933.90.99 y 2934.90.99 de la TIGI.

- M.** El 19 de noviembre de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto mediante la cual se revocó la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado acetato de 17-alfa-hidroxiprogesterona, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2937.92.22 de la TIGI.
- N.** El 25 de febrero de 2002, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto mediante la cual se revocó la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados 1,3-dibromo-5,5-dimetilhidantoína, 4-metil imidazol, clorhidrato de 1-(3-cloropropil)-4(3-clorofenil) piperazina, pirrolidina, 2-cloro-4-amino-6,7-dimetoxiquinazolina, 2-etilaminotiofeno y 3,5-oxetanotimidina, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2933.21.01, 2933.29.03, 2933.59.02, 2933.90.99 y 2934.90.99 de la TIGI.
- O.** El 15 de abril de 2002, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto, mediante la cual se determinó que las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados Bencilpenicilina Sódica (Penicilina G. Sódica estéril) y N.N. Dibenciletilendiamino bis (Bencilpenicilina o Penicilina G. Benzatina estéril) para consumo humano, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2941.10.01 y 2941.10.05 de la TIGIE, no están sujetas al pago de cuotas compensatorias.

Resolución de inicio

7. El 30 de agosto de 2002, se publicó en el DOF la resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto, relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de sulfato de netilmicina.

Convocatoria y notificaciones

8. La Secretaría notificó la resolución a que se refiere el punto anterior a la solicitante, al gobierno de la República Popular China, así como a la Asociación Nacional de la Industria Química, con el fin de que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese.

Comparecientes

9. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en el punto anterior, durante el periodo probatorio de este procedimiento no compareció persona alguna a manifestar su interés jurídico en el resultado de la cobertura de producto.

Requerimientos de información

10. Mediante escrito de fecha 27 de enero de 2003, la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, en respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría, manifestó que no tiene registrada entre sus afiliados a ninguna empresa productora de sulfato de netilmicina.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

11. La Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la Comisión, con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 83 fracción 11 del RLCE, el 25 de febrero de 2003. El representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, a solicitud del Secretario Técnico de la Comisión, realizó una presentación del caso a los miembros de la Comisión; acto seguido, el Secretario exhortó a los miembros a que formularan preguntas u observaciones al referido proyecto, sin que se hiciera ningún comentario; posteriormente el Secretario sometió a votación el proyecto de resolución, el cual fue aprobado por unanimidad en dicha sesión.

CONSIDERANDO

Competencia

12. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VII y 60 de la Ley de Comercio Exterior; 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 1, 2, 4, 6, 11 y 16 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

13. De conformidad con el artículo 67 de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas estarán vigentes durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar la práctica desleal que esté causando daño o amenaza de daño a la producción nacional.

Derecho de defensa y debido proceso

14. Con fundamento en los artículos 82 de la LCE y 91 fracción II y 162 del RLCE, la Secretaría otorgó a las partes interesadas amplia oportunidad para presentar excepciones, defensas y alegatos a favor de su causa.

15. En virtud de que la cuota compensatoria definitiva se justifica en la medida en que exista producción nacional y que para pronunciarse en definitiva sobre la subsistencia de esta medida, la Secretaría se cercioró que en efecto no existe producción nacional del producto químico denominado sulfato de netilmicina, tal y como se describe en los puntos 8, 9 y 10 de esta Resolución, que pueda satisfacer las necesidades del público consumidor, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

16. Se declara concluido el procedimiento administrativo de cobertura de producto y se determina que las importaciones del producto químico denominado sulfato de netilmicina, clasificado actualmente en la fracción arancelaria 2941.90.99 o por la que posteriormente se clasifique, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, no están sujetas al pago de la cuota compensatoria impuesta mediante la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 octubre de 1994.

17. Conforme a lo dispuesto en los artículos 92 y 94 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, procédase a devolver a la empresa Schering-Plough, S.A. de C.V., con los intereses correspondientes, las cantidades que se hubieren enterado por el pago de la cuota compensatoria, ello a partir del 30 de agosto de 2002.

18. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

19. Notifíquese a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

20. Archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

21. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 1 de abril de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.-Rúbrica.

RESOLUCION por la que se otorga prórroga a la licencia de separación de funciones del ciudadano Adrián Talamantes Lobato, corredor público número 14 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, y con relación al escrito recibido por esta Unidad Administrativa el día 25 de marzo del año 2003 mediante el cual, el licenciado Adrián Talamantes Lobato, corredor público número 14 en la plaza del Estado de Jalisco, solicita prórroga a su licencia de separación de sus funciones como corredor público, da a conocer la siguiente resolución:

"Con fundamento en los artículos, 15 fracción VIII, 20 fracción VI de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 de su Reglamento, 20 fracción XX del Reglamento Interior de esta Dependencia, y considerando como causa suficiente que actualmente desempeña el mandato judicial, lo cual no es compatible con la función de corredor público,

la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como corredor público número 14 en la plaza del Estado de Jalisco, hasta por dos años contados a partir del día 5 de abril del año 2003, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala la citada Ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos del Estado de Jalisco, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuarán bajo la guarda y custodia del licenciado Alejandro Moreno Pérez, Corredor Público número 11 de la plaza del Estado de Jalisco, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública."

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2003.- En ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma la Directora de Correduría Pública, **Lilia Eurídice Palma Salas**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-160-SCFI-2002, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones XII y XV, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-160-2002, Prácticas Comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos .

De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-160-SCFI-2002, se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, ubicado en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 57 29 93 00, extensión 4125, fax 55 20 97 15, para que en los términos de la ley se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

Durante este lapso, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización puede ser consultada gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en el domicilio antes citado o bien en la página de Internet de esta Secretaría: <http://www.economia.gob.mx> o en la de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.org

México, D.F., a 1 de abril de 2003.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-160-SCFI-2002, PRACTICAS
COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION
DE VEHICULOS NUEVOS**

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes empresas e instituciones:

- ASOCIACION MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES, A.C.
- ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIANTES DE AUTOMOVILES Y CAMIONES NUEVOS Y USADOS, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, A.C.
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION
- INDUSTRIA NACIONAL DE AUTOPARTES, A.C.
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
Subprocuraduría de Servicios al Consumidor
Subprocuraduría de Verificación y Vigilancia
Subprocuraduría Jurídica
- PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
- SECRETARIA DE ECONOMIA

Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital
Dirección General de Evaluación y Seguimiento de Negociaciones
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
Dirección General de Normas
Dirección General de Política Comercial
Dirección General del Registro Nacional de Vehículos
– UNION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOVILES NUEVOS, A.C.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Disposiciones generales
5. De la información al consumidor
6. Del contrato de adhesión
7. Garantías
8. Verificación y vigilancia
9. Bibliografía
10. Concordancia con normas internacionales

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los elementos normativos que los proveedores deben cumplir en la comercialización de vehículos nuevos dentro de la República Mexicana, a fin de que los consumidores decidan la adquisición que más convenga a sus intereses.

1.2 Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de observancia general y obligatoria para todas las personas físicas y morales dedicadas a la comercialización de vehículos nuevos dentro del territorio nacional.

1.3 No es aplicable el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana para las personas físicas y morales que comercialicen: vehículos nuevos con capacidad mayor a los 8845 Kg.; ferrocarriles; y juguetes.

2. Referencias

2.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se complementa con la siguiente norma oficial mexicana o la que en su momento la sustituya:

NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales - Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos, publicada en **el Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2001.

3. Definiciones

Para los fines de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se entiende por:

3.1 Comercialización de vehículos nuevos

Acto jurídico a través del cual el proveedor transmite la propiedad de un vehículo nuevo a favor del consumidor.

3.2 Consumidor

A la persona física o moral que adquiere la propiedad de un vehículo nuevo, como destinatario final.

3.3 Contrato de adhesión

Al documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes, los términos y condiciones generales aplicables a la comercialización de vehículos nuevos.

3.4 Establecimiento

Al local comercial legalmente habilitado y de acceso público, con las instalaciones necesarias para la exhibición y comercialización de vehículos nuevos.

3.5 Garantía

Al documento expedido por el proveedor, mediante el cual se compromete ante el consumidor por el funcionamiento del vehículo nuevo con base en especificaciones del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 de este Proyecto de NOM.

3.6 Juguete

Al producto o material concebido, destinado y fabricado de modo evidente a ser utilizado con finalidades de juego o entretenimiento, el cual puede usarse o disfrutarse en forma activa o pasiva.

3.7 Ley

A la Ley Federal de Protección al Consumidor.

3.8 Manual del Usuario

Al documento en el que se especifican las características técnicas, de funcionamiento, uso y mantenimiento del vehículo nuevo.

3.9 NOM

Al presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

3.10 Procuraduría

A la Procuraduría Federal del Consumidor.

3.11 Proveedor

A la persona física o moral, fabricante, importador, distribuidor o cualquier otra denominación jurídica, que habitual o periódicamente comercialice vehículos nuevos.

3.12 Vehículo nuevo

Al automotor nuevo de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas y/o de bienes que el proveedor comercializa por primera vez.

4. Disposiciones generales

4.1 La publicidad que utilicen los proveedores para la comercialización de los vehículos nuevos a los que se refiere el presente Proyecto de NOM, debe ser veraz, comprobable y no inducir a error o confusión al consumidor. Además, la información que exhiban respecto de los vehículos nuevos que ofrecen en venta debe estar escrita en idioma español y el precio de éstos en moneda nacional, sin perjuicio de que se expresen en otro idioma, en cuyo caso, prevalecerá la versión en idioma español.

4.2 Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República Mexicana para ser cumplidas en ésta, deben solventarse entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se realice el pago, tal y como lo señala la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, o en la moneda extranjera pactada, a elección del usuario al momento de efectuar cada pago.

4.3 El proveedor tiene obligación de entregar al consumidor factura, recibo o comprobante, en el que consten los datos específicos de la compraventa del vehículo nuevo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación fiscal.

4.4 Las promociones que el proveedor incluya en la comercialización de vehículos nuevos, deben apegarse a lo dispuesto para tal efecto por la Ley.

4.5 El proveedor que comercialice vehículos nuevos dentro del territorio nacional, debe contar con las licencias, permisos, avisos o autorizaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades.

4.6 El proveedor debe informar por escrito al consumidor, antes de formalizar la compraventa del vehículo nuevo, si éste se ofrece con garantía. En caso de que la garantía sea ofrecida, se debe atender lo dispuesto en el numeral 7 y subincisos de este Proyecto de NOM.

4.7 El proveedor, además de contar con un establecimiento, debe asegurar la infraestructura y la capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar los servicios de reparación, mantenimiento y garantía, cuando ésta se ofrezca, de los vehículos nuevos así como el acceso a refacciones y accesorios necesarios. (Referencia: NOM-068-SCF-2000).

4.8 El proveedor debe contar con mecanismos de atención a los consumidores, tales como número telefónico, fax, correo electrónico o algún otro medio accesible para que plantee dudas, aclaraciones y reclamaciones y obtenga servicios de orientación. Estos servicios deben proporcionarse de manera oportuna y gratuita durante la vigencia de la garantía que, en su caso, se otorgue al consumidor.

5. De la información al consumidor

5.1 El proveedor que comercialice vehículos nuevos debe exhibir en el establecimiento, a la vista del consumidor, cuando menos, la siguiente información:

5.1.1 Los precios y requisitos relativos a los vehículos nuevos que se ofrecen en venta, especificando en todos los casos, al menos, la clase y modelo del mismo.

5.1.2 Una leyenda en la que se indique que, conforme con las disposiciones aplicables, el proveedor y el vehículo nuevo cumplen con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta de vehículos nuevos y responder por la garantía correspondiente, en caso de que ésta sea ofrecida.

5.1.3 Las especificaciones técnicas de los vehículos nuevos que se comercializan, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental y el consumo de combustible.

6. Del contrato de adhesión

6.1 La comercialización de los vehículos nuevos debe formalizarse a través de un contrato de adhesión.

6.2 El modelo de contrato de adhesión debe estar registrado ante la Procuraduría.

6.3 El contrato de adhesión debe estar escrito en idioma español, sin perjuicio de que pueda estar escrito en otro idioma. Para cualquier efecto legal prevalecerá la versión en idioma español.

6.4 El contrato de adhesión debe contener, al menos, la siguiente información:

6.4.1 Lugar y fecha de celebración del contrato.

6.4.2 Nombre, denominación, razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio. Esta información se refiere tanto al proveedor como al consumidor.

6.4.3 Características específicas del vehículo nuevo comercializado: número de identificación vehicular, marca, submarca, versión o tipo, modelo, año, número de motor, color y cualquier otro dato de identificación exigido por disposiciones legales o normatividad aplicable.

6.4.4 Especificación del equipo opcional y accesorios adicionales.

6.4.5 Lugar y fecha de entrega del vehículo nuevo.

6.4.6 Precio del vehículo nuevo.

6.4.7 Forma de pago. En el caso de que la comercialización se realice a crédito, se estará a lo dispuesto por la Ley.

6.5 El proveedor debe entregar al consumidor el manual del usuario en idioma español, a la entrega del vehículo nuevo.

6.6 Son causas de rescisión:

6.6.1 El incumplimiento de los términos del contrato.

6.6.2 Que el proveedor no esté en posibilidad de cumplir sus compromisos establecidos en la garantía que ofreció, por no contar con las instalaciones o refacciones necesarias en un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha en la que el consumidor requirió su cumplimiento, salvo que existan circunstancias no imputables al proveedor derivadas de la antigüedad o disponibilidad de las piezas requeridas.

7. Garantías

7.1 La garantía debe ser entregada al consumidor por escrito, con el sello y firma del proveedor, al momento de la entrega del vehículo nuevo.

7.2 La garantía del vehículo nuevo debe especificar claramente su vigencia (fecha de inicio y conclusión), cobertura (funcionamiento del vehículo nuevo), así como los términos y condiciones (advertencias de conservación y operación hacia el consumidor y compromisos adquiridos por el proveedor).

7.3 Estar escrita en idioma español en términos comprensibles y legibles, sin perjuicio de que además se exprese en otro idioma.

7.4 Establecer el procedimiento y ubicación de los lugares para que el consumidor solicite el cumplimiento de la garantía, así como el horario y teléfonos de atención.

7.5 El consumidor puede solicitar el cumplimiento de la garantía, indistintamente en cualquiera de los lugares señalados en el documento que contiene la garantía.

7.6 En los casos que el vehículo nuevo requiera ser movilizado a alguno de los lugares señalados en la garantía para su atención, el proveedor debe responder, además, por el costo del traslado del vehículo nuevo al lugar más cercano señalado en la garantía, así como por el retorno del vehículo nuevo y entrega al consumidor.

8. Verificación y vigilancia

8.1 La Procuraduría es la responsable de verificar y vigilar el cumplimiento del presente Proyecto de NOM, y de sancionar el incumplimiento a sus disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás ordenamientos legales aplicables.

9. Bibliografía

9.1 Ley Aduanera, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 15 de diciembre de 1995.

9.2 Ley de Comercio Exterior, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de julio de 1993.

9.3 Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de diciembre de 1992.

9.4 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1992.

9.5 Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 6 de junio de 1996.

9.6 Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1993.

9.7 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 14 de enero de 1999.

9.8 Reglas para la aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de noviembre de 1990.

10. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de NOM no coincide con norma internacional alguna por no existir referencia al momento de su elaboración.

México, D.F., a 1 de abril de 2003.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 3 y el 31 de marzo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 Y EL 31 DE MARZO DE 2003.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los siete primeros días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos del periodo comprendido entre el 3 y el 31 de marzo de 2003

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada semanalmente puede consultarse en el sitio de internet: www.cofemer.gob.mx.

Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos para revisión

Fecha de recepción / dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
03/03/2003 SAGARPA	Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en Aguas de Jurisdicción Federal en la Presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapan), ubicado en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro.
03/03/2003 SHCP	Circular CONSAR 07-6 Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el registro de trabajadores.
03/03/2003 SE	Acuerdo que reforma al similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
03/03/2003 SAGARPA	Aviso por el que se establece la veda para la extracción de ostión en las Aguas de Jurisdicción Federal en el Estado de Tabasco.
04/03/2003 SAGARPA	Acuerdo por el que se declara como zonas libres del Barrenador grande del hueso del aguacate (<i>Heilipus lauri</i>), Barrenador pequeño del hueso del aguacate (<i>Conotrachelus aguacatae</i> y <i>C. persea</i>) y de la Palomilla Barrenadora del hueso (<i>Stenomoma catenifer</i>), a las localidades Tingüindín, Xhániro, San Juanico, Chucandirán, El Mercado, El Moral y Guascuaro del Municipio de Tingüindín, Michoacán.
04/03/2003 SHCP	Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
06/03/2003 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios para emitir permisos de importación de vehículos que según sus características son necesarios para que ciertos sectores de la población desarrollen sus actividades productivas y/o socioeconómicas.

07/03/2003 SAGARPA	Adición a las modificaciones a los Lineamientos y Mecanismo Específico de Operación del Apoyo Complementario para trigo de consumo pecuario para el ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 de los estados de Baja California, Sonora y norte de Sinaloa, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2002.
07/03/2003 SAGARPA	Modificación a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de la cosecha de maíz blanco del ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 del Estado de Sinaloa, publicados en el Diario Oficial de la Federación , de fecha 23 de mayo de 2002.
10/03/2003 SEP	Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
12/03/2003 SEMARNAT	Modificación a la NOM-002-CNA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y métodos de prueba.
12/03/2003 SRA	Acuerdo con el objeto de establecer las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario.
12/03/2003 SRA	Acuerdo con el objeto de establecer las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos.
12/03/2003 SEMARNAT	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad.
12/03/2003 SCT	NOM-EM-033-2-SCT-2002, Transporte terrestre-Límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
17/03/2003 SAGARPA	NOM-065-ZOO-2003 Especificaciones técnicas para la erradicación del uso de beta-agonistas no autorizados en los animales.
18/03/2003 SHCP	Circular CONSAR 28-6, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores.
19/03/2003 SRA	Acuerdo que establece las reglas de operación del programa de atención a conflictos en el medio rural.
19/03/2003 SHCP	Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben afectar por cada ramo.
19/03/2003 SEGOB	NOM-002-SEGOB-2002, Que establece los lineamientos y las especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno de Protección Civil.
19/03/2003 SHCP	Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo.
20/03/2003 LYFC	Formato de solicitud de cotización de materiales y equipos que fabrica la entidad.
20/03/2003 SHCP	Circular CONSAR 22-4, Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.
20/03/2003 SHCP	Reglas de carácter general que establecen los criterios de contabilidad y las bases para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros para las entidades de ahorro y crédito popular.
24/03/2003 SSA	NOM-226-SSA1-2002, Que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de PVC para exploración (examen) en presentación estéril y

	no estéril, y de los guantes de hule látex natural para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.
24/03/2003 SSA	Modificación a la NOM-015-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para transfusión con filtro sin aguja.
24/03/2003 SSA	NOM-224-SSA1-2002, Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje biliar en forma "T" modelo Kehr y modelo Catell, estériles y no estériles.
24/03/2003 SSA	NOM-221-SSA1-2002, Etiquetado de medicamentos homeopáticos y remedios herbolarios.
24/03/2003 SSA	NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
24/03/2003 SSA	NOM-219-SSA1-2002, Límites máximos de concentración de fluoruros en productos higiénicos-odontológicos e insumos de uso odontológicos fluorados.
24/03/2003 SSA	Modificación a la NOM-068-SSA1-2002, Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos metálicos de acero inoxidable.
25/03/2003 CONAFOR	Convocatoria 2003 de acreditación al padrón de prestadores de servicios técnicos forestales.
25/03/2003 SHCP	Resolución por la que se expiden las reglas de carácter general mediante las que se autoriza a las uniones de crédito a recibir, como actividad análoga a la establecida en la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, los apoyos financieros, crediticios y demás previstos en las Reglas de Operación del citado programa.
25/03/2003 SEMARNAT	NOM-142-SEMARNAT-2003, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del psílido del eucalipto glycaspis brimblecombei moore.
26/03/2003 SENER	Resolución por la que se modifica el capítulo 13 de la Directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-1996.
26/03/2003 SE	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2003.
26/03/2003 SHCP	Circular 12-22 BIS 12. Sociedades de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda.
26/03/2003 SAGARPA	Reglas de Operación del Programa de Apoyos para Acceder al Sistema Financiero Rural.
26/03/2003 SCT	Reglamento de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico.
26/03/2003 SECODAM	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
28/03/2003 SSA	Modificación a la NOM-073-SSA1-1993, Estabilidad de medicamentos.
28/03/2003 SCT	Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima.
31/03/2003	Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con

SHCP	que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio.
------	---

Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio dictaminados

Fecha de dictaminación / dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
03/03/2003 SEMARNAT Dictamen preliminar	NOM-135-RECNAT-2002, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.
04/03/2003 SENER Dictamen final	NOM-039-NUCL-2002, Especificaciones para la exención de fuentes de radiación ionizante y de prácticas que las utilicen.
04/03/2003 CONAFOR Dictamen final	Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR).
05/03/2003 SAGARPA Dictamen final	Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de la veda temporal para la pesca de las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.
05/03/2003 SAGARPA Dictamen preliminar	Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Derechos de Uso de Agua para el ejercicio fiscal 2003.
05/03/2003 SHCP Dictamen final	Circular por la que se establecen las bases para la elaboración, difusión y textos de información financiera que las instituciones de crédito habrán de anotar al calce de los estados financieros.
07/03/2003 SEMARNAT Dictamen final	Modificaciones a las Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas el 6 de abril de 2001.
10/03/2003 SHCP Dictamen final	Circular por la que se dan a conocer los formularios relativos a la presentación de información financiera de instituciones de crédito.
10/03/2003 SAGARPA Dictamen preliminar	Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras.
10/03/2003 SHCP Dictamen final	Circular CONSAR 10-4, Reglas Generales que establecen las características que deben reunir los prospectos de información y los folletos explicativos que las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro deben proporcionar a los trabajadores.
10/03/2003 SE Dictamen final	NOM-000-SCFI-2002, Prácticas comerciales -Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos.
12/03/2003 SAGARPA Dictamen final	Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en Aguas de Jurisdicción Federal en la Presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapan), ubicado en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro.
13/03/2003 SRA	Acuerdo con el objeto de establecer las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos

Aviso de no dictaminación	para el Apoyo a Proyectos Productivos.
13/03/2003 SAGARPA Dictamen final	Aviso por el que se establece la veda para la extracción de ostión en las Aguas de Jurisdicción Federal en el Estado de Tabasco.
13/03/2003 SRA Aviso de no dictaminación	Acuerdo con el objeto de establecer las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario".
14/03/2003 SSP Dictamen preliminar	Ley Federal del Registro Público Vehicular.
17/03/2003 SAGARPA Dictamen final	Modificación a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de la cosecha de maíz blanco del ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 del Estado de Sinaloa, publicados en el Diario Oficial de la Federación , de fecha 23 de mayo de 2002.
17/03/2003 SAGARPA Dictamen preliminar	Adición a las modificaciones a los Lineamientos y Mecanismo Específico de Operación del Apoyo Complementario para trigo de consumo pecuario para el ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 de los estados de Baja California, Sonora y norte de Sinaloa, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2002.
17/03/2003 SAGARPA Dictamen final	Adición a las modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del apoyo complementario para la exportación de trigo cristalino para el ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 de los estados de Baja California y Sonora, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2002.
17/03/2003 SEP Aviso de no dictaminación	Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
18/03/2003 SENER Dictamen preliminar	Modificaciones a la NOM-002-NUCL-1994, Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas.
19/03/2003 SENER Dictamen final	Modificaciones a la NOM-008-NUCL-1994, Límites de contaminación superficial con material radiactivo para quedar como NOM-008-NUCL-2002, Control de la contaminación radiactiva.
19/03/2003 SRA Aviso de no dictaminación	Acuerdo que establece las reglas de operación del programa de atención a conflictos en el medio rural.
20/03/2003 SSA Dictamen preliminar	NOM-223-SSA1-2002, Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje urinario de hule natural estéril modelo Foley y sondas para drenaje urinario de silicón modelo Foley.
20/03/2003 SSA Dictamen preliminar	NOM-222-SSA1-2002, Que establece las especificaciones sanitarias de los reactivos: hemoclasificadores para determinar grupos de sistemas ABO, ANTI Rh para identificar el antígeno D y antiglobulina humana para la prueba de Coombs.
20/03/2003 SHCP Dictamen preliminar	Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
20/03/2003 SSA Dictamen preliminar	NOM-225-SSA1-2002, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) y los estándares de calibración utilizados en las mediciones para laboratorios de patología clínica.

24/03/2003 SCT Aviso de no dictaminación	NOM-EM-033-2-SCT-2002, Transporte terrestre-Límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
25/03/2003 SAGARPA Dictamen final	Adición a las modificaciones a los Lineamientos y Mecanismo Específico de Operación del Apoyo Complementario para trigo de consumo pecuario para el ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 de los estados de Baja California, Sonora y norte de Sinaloa, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2002.
26/03/2003 CONAFOR Dictamen final	Convocatoria 2003 de acreditación al padrón de prestadores de servicios técnicos forestales.
26/03/2003 SAGARPA Dictamen final	NOM-EM-040-FTO-2003, Por la que se implementa el sistema para prevenir la introducción, diseminación y establecimiento de la Palomilla del Nopal (<i>Cactoblastis cactorum Berg</i>) en el territorio nacional.
27/03/2003 SSP Dictamen final	Ley Federal del Registro Público Vehicular.
27/03/2003 SCT Dictamen preliminar	Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, emite el anteproyecto del "Plan Técnico Fundamental de Calidad de las Redes del Servicio Local Móvil".
28/03/2003 SEP Dictamen final	Acuerdo por el que se declara monumento artístico, el inmueble ubicado en la calle de Valladolid No. 52, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad.
28/03/2003 SE Dictamen final	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2003.
31/03/2003 LYFC Dictamen final	Formato de solicitud de cotización de materiales y equipos que fabrica la entidad.
31/03/2003 SEMARNAT Dictamen final	Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "Sierra La Laguna".

Anteproyectos autorizados o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo primera parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dictaminados

Fecha de autorización / Dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
28/03/2003 SENER	Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de febrero de 2003.

Anteproyectos exentos o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Fecha de excepción /	Nombre del anteproyecto
----------------------	-------------------------

Dependencia u organismo descentralizado responsable	
03/03/2003 SE	Acuerdo por el que se determinan los criterios para el otorgamiento del subsidio destinado a la realización de los eventos relacionados con la celebración de la quinta conferencia ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
05/03/2003 SEMARNAT	Aviso por el que se da a conocer la vigencia de la temporada 2002-2003 para la observación y acercamiento de ballenas con fines recreativos.
06/03/2003 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para exportar a Brasil en 2003 y 2004, ajo y trigo duro, diversos productos químicos y plásticos originarios de México.
06/03/2003 SRE	Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior con el carácter de órgano administrativo desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
06/03/2003 SE	Aviso por el que se da a conocer los formatos: Aviso de solicitud de permiso de transporte, almacenamiento o distribución de Gas L.P. y Aviso de solicitud de autorización de cesión de permiso de transporte, almacenamiento o distribución de Gas L.P., que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Comisión Federal de Competencia.
06/03/2003 SRE	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Comercio Exterior.
06/03/2003 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en 2003 y 2004, diversos productos químicos orgánicos e inorgánicos, extractos curtientes o tintóreos y plásticos originarios de Brasil.
07/03/2003 SEDESOL	Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2003.
07/03/2003 SAGARPA	Adición a la modificación a los lineamientos y mecanismo específico de operación del apoyo complementario para cabotaje o flete terrestre de la cosecha de maíz blanco del ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 del Estado de Sinaloa, publicados en el Diario Oficial de la Federación , de fecha 23 de mayo de 2002.
07/03/2003 SEDESOL	Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación de los Programas de Opciones Productivas; Tortilla a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; coinversión social y del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2003.
07/03/2003 SEDESOL	Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2003.
07/03/2003 SEP	Reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación para el ejercicio fiscal 2003 de los programas a cargo de la Comisión Nacional del Deporte.
10/03/2003 SEMARNAT	Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.
10/03/2003 SEMARNAT	Estudio Técnico para la Reglamentación de los recursos hidráulicos de la cuenca Lerma Chapala.
10/03/2003 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el proyecto de giro industrial que se indica, y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de

	actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales.
12/03/2003 SENER	Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario PEMEX Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el trabajo denominado "Estudio sísmico tridimensional Tamaulipas-Constituciones", perteneciente al proyecto de inversión San José de las Rusias, del activo de exploración Tampico.
12/03/2003 SEDESOL	Aclaración al monto asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa del Programa Tortilla a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., publicado el día 28 de febrero del año 2003.
12/03/2003 INFONAVIT	Acuerdo por el que se reforma el estatuto orgánico del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores.
14/03/2003 SRA	Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las tarifas y la tabla de aranceles para el año 2003, por los trabajos de avalúo de terrenos nacionales dedicados a la actividad agropecuaria, excedentes de tierras ejidales y lotes de colonias agrícolas y ganaderas.
14/03/2003 SE	Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2003.
14/03/2003 STPS	Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC) para el ejercicio fiscal 2003.
17/03/2003 SEDESOL	Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2003.
17/03/2003 LOTENAL	Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
17/03/2003 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2003, cera de carnauba, con el arancel-cupo establecido.
17/03/2003 SE	Acuerdo que reforma el diverso por el que se da a conocer el cupo para importar en 2003 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos superior al 50, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2003.
17/03/2003 SEGOB	Acuerdo mediante el cual se notifica el inicio del procedimiento de caducidad de los expedientes que han abandonado el trámite correspondiente ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.
18/03/2003 SEMARNAT	Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas.
18/03/2003 SE	Acuerdo que establece los criterios para otorgar permisos previos por parte de la Secretaría de Economía, a las importaciones definitivas de fructosa originarias de los Estados Unidos de América.
18/03/2003 SEP	Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES).
19/03/2003 STPS	Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación y del Proyecto de

	Modernización para la Educación Técnica y la Capacitación.
19/03/2003 SEMARNAT	Acuerdo por el que se establece la Coordinación Regional de la Cuenca del Valle de México de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Comisión Intrasectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Región del Valle de México.
20/03/2003 SSA	Aviso referente a la venta del segundo suplemento de la séptima edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
24/03/2003 SE	Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías.
24/03/2003 SHCP	Reglas generales por las que se expiden los lineamientos para normar la entrega de información que deberán proporcionar las instituciones de banca de desarrollo, en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Instituciones de Crédito.
24/03/2003 SCT	Calendario anual de suspensión de labores de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil tres.
24/03/2003 SCT	Acuerdo que reforma la fracción II del apartado C, las fracciones X y XVIII del apartado D, y deroga la fracción IV del apartado C del artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
25/03/2003 SEP	Reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa de Escuelas de Calidad para el ejercicio fiscal 2003.
25/03/2003 SEP	Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa Asesor Técnico Pedagógico para el ejercicio fiscal 2003.
25/03/2003 SEP	Reglas de Operación del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior para el ejercicio fiscal 2003.
25/03/2003 SEP	Reglas de operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado para el ejercicio fiscal 2003.
25/03/2003 SEP	Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión para Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES para el ejercicio fiscal 2003.
26/03/2003 SE	Acuerdo por el que se delegan facultades en materias de contratos, convenios que se realicen conforme al presupuesto de la Secretaría de Economía y de recursos humanos.
26/03/2003 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2003, con el arancel-cupo establecido, avena, excepto para siembra y extractos de café.
26/03/2003 IFAI	Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
27/03/2003 SE	Acuerdo por el que se da a conocer la lista de artículos libres de arancel para personas con discapacidad.
28/03/2003 SE	Acuerdo por el que se modifica al diverso por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2003, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, maíz,

	excepto para siembra originario de los Estados Unidos de América o de Canadá.
28/03/2003 SEP	Acuerdo que modifica el diverso número 315 por el que se instituye el reconocimiento de la Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral.
31/03/2003 SEMARNAT	Acuerdo por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establece los requerimientos para la transferencia de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal del ámbito federal al gobierno del Estado de México en esa entidad.
31/03/2003 SEGOB	Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales para el ejercicio fiscal 2003.
31/03/2003 SE	Reforma al instructivo del Formato de Solicitud de Aviso Automático de Importación y Exportación o Constancia de Producto Nuevo.
Manifestaciones de Impacto Regulatorio con solicitudes de ampliaciones o correcciones o de designación de un experto, de conformidad con el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	
Fecha de la solicitud / Dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
06/03/2003 SAGARPA Ampliaciones o correcciones	Complemento de la NOM-EM-001-FITOO-2002, Instalación y operación de los puntos de verificación interna en materia de sanidad agropecuaria.
10/03/2003 SAGARPA Ampliaciones o correcciones	Adición a las modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del apoyo complementario para la exportación de trigo cristalino para el ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 de los estados de Baja California y Sonora, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2002.
10/03/2003 SAGARPA Ampliaciones o correcciones	Adición a las modificaciones a los Lineamientos y Mecanismo Específico de Operación del Apoyo Complementario para trigo de consumo pecuario para el ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 de los estados de Baja California, Sonora y norte de Sinaloa, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2002.
10/03/2003 SAGARPA Ampliaciones o correcciones	Modificación a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de la cosecha de maíz blanco del ciclo agrícola otoño-invierno 2001/2002 del Estado de Sinaloa, publicados en el Diario Oficial de la Federación , de fecha 23 de mayo de 2002.
17/03/2003 SAGARPA Ampliaciones o correcciones	Acuerdo por el que se declara como zonas libres del Barrenador grande del hueso del aguacate (<i>Heilipus lauri</i>), Barrenador pequeño del hueso del aguacate (<i>Conotrachelus aguacatae</i> y <i>C. perseae</i>) y de la Palomilla Barrenadora del hueso (<i>Stenomoma catenifer</i>), a las localidades Tingüindín, Xhániro, San Juanico, Chucandirán, El Mercado, El Moral y Guasucaro del Municipio de Tingüindín, Michoacán.
17/03/2003 SE Ampliaciones o correcciones	Acuerdo que reforma al similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
20/03/2003 SAGARPA Solicitud de experto	Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la expedición y uso de la Constancia de Origen de Productos Regulados Fitosanitamente.
25/03/2003 SEP Ampliaciones o correcciones	Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES).

27/03/2003 SEMARNAT Ampliaciones o correcciones	Modificación a la NOM-002-CNA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y métodos de prueba.
27/03/2003 SEMARNAT Ampliaciones o correcciones	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad.
31/03/2003 SEGOB Ampliaciones o correcciones	NOM-002-SEGOB-2002, Que establece los lineamientos y las especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno de Protección Civil.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2003.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos Arce Macías** .- Rúbrica.